

ALERTA BRASIL

EDICTO N° 10.414/2020 – REDUCE LA ALÍCUOTA DEL IOF A CERO EN VARIAS OPERACIONES DE CRÉDITO

El 03 de julio de 2020, fue publicado Edicto que reduce a cero la alícuota de Impuesto sobre Operaciones de Crédito, Cambio y Seguro o relativas a Títulos o Valores Mobiliarios - IOF.

El Edicto publicado modifica dos artículos del Edicto n° 6.306/2007, que regula el IOF, para incluir los §20 y §21 al artículo 7° y §6° al artículo 8°.

En resumen, se reduce las alícuotas del IOF y del adicional previsto en el §5° del artículo 8° del Edicto n° 6.306/2007, en el período entre 03 de abril de 2020 y 02 de octubre de 2020, para las operaciones previstas en los incisos de I a VII del artículo 7° y en el §15 del mencionado Decreto, que se describen a continuación:

- I. Operación de préstamo, bajo cualquier modalidad, incluyendo la apertura de crédito;
- II. Operación de descuento, incluida la venta a empresas de factoraje de los derechos de crédito resultantes de las ventas a plazo;
- III. Avance a los depositantes;
- IV. Préstamo, incluso en forma de financiación, sujeta a liberación de fondos a plazos, incluso si el pago es a plazos;
- V. Excesos de límite, incluso si el contrato está vencido;
- VI. Extensión, renovación, novación, composición, confesión de deuda y negocios similares, de operación de crédito en la que no hay sustitución de deudor;
- VII. Operación de crédito no liquidada al vencimiento;
- VIII. Cuya base de cálculo se calcula sumando los saldos deudores diarios.

El Edicto entró en vigor en el día 03 de julio de 2020.



Nathalia Viana Heleno
Abogada
Montt Group Brasil



MONTT GROUP
ATTORNEYS AT LAW | ACCOUNTANTS

ALERTA BRASIL

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*

Alameda Campinas N°463 – Conj. 01C Edificio Colombus
JD Paulista, Sao Paulo, Brasil
Tels: +55 11 21429830
monttcia@monttcia.cl
www.monttgroup.com